



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ORDEN SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 201800227

CONTRATO No: 201700328
CLASE: ACUERDO MARCO

CONTRATISTA: SAMUEL SOTO RESTREPO
NIT: 16.135.405-8

PLAZO ACUERDO MARCO: Un año a partir de la aprobación de las garantías por parte de las Secretaría General de la ESU.

FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO: 5 de diciembre de 2018

VALOR ACUERDO MARCO: INDETERMINADO

OBJETO ACUERDO MARCO: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN DE PÓLVORA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA ESU.

PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1: Desde el 5 al 31 de diciembre de 2018.

VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1: \$350.000.000

VALOR TOTAL ORDENES: \$350.000.000

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el CONTRATISTA se obliga a prestar *servicio de recolección, transporte, tratamiento y la disposición de pólvora* de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU.

CLIENTE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO	OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	SERVICIO
Secretaría de Seguridad y Convivencia	4600078001	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el apoyo logístico y operativo en la aplicación del Código Nacional de Policía	Apoyo Logístico necesario para la aplicación de la medida correctiva correspondiente a la destrucción de bien, lo cual incluye: Recolección, transporte y disposición de pólvora

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en el citado contrato interadministrativo.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La presente orden se suscribe con fundamento en la cláusula novena - Prestación y Formalización del acuerdo marco.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000).

TARIFA REGULADA DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del acuerdo marco, la tarifa del servicio prestado estará constituida por kilogramo y será de Ciento Diecinueve Mil Pesos ML (\$119.000) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600078001 de 2018
Centro de costos	31723
Rubro al presupuesto	33000447-1
Descripción al Rubro	Recolección, transporte y destrucción o disposición de bienes
Disponibilidad presupuestal	2018000862
Registro presupuestal	2018001777
Requerimiento N°	2018007872

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a la cantidad en kilogramos de pólvora recibida y almacenada. El último pago estará condicionado a la destrucción y disposición final de la totalidad de pólvora incautada; y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600078001 de 2018, suscrito con Municipio de Medellín entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA) En todo caso, corresponde al Aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el Aliado Proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuentas y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se inicia el desde el 5 hasta el 31 de diciembre de 2018.

PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo a lo establecido con la cláusula cuarta del acuerdo marco, el servicio será atendido de conformidad con los procedimientos instaurados por los participantes del proceso, es decir, el Organismo de Seguridad, el cliente, la ESU y el Contratista

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Se deberá cumplir con lo dispuesto en la cláusula séptima del acuerdo marco.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística de la ESU, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

GARANTÍAS: El contratista deberá solicitar el ajuste de las garantías de acuerdo al valor de la presente orden, dado que supera la base establecida para el contrato de Acuerdo Marco No. 201800227 teniendo en cuenta las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día cinco (5) de diciembre del año 2018.

ESU,

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente de la ESU

ALIADO PROVEEDOR

SAMUEL SOTO RESTREPO
Representante legal

Proyectó: Jaime Alberto Rico, Jefe de programa Unidad Estratégica de Servicios de Logística.
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.
Aprobó: Emiro Carlos Váldez - Secretario General



